

Nº 413 / abril 2025

BOLETÍN INFORMATIVO

Cifuentes, Lemus, Monahan
& Asociados S.C.
RIF J-00296621-1

Noticias

Normas sobre los Riesgos de Legitimación de Capitales y otros ilícitos para las Instituciones del Sector Bancario

Gaceta Oficial N° 43.098 de fecha 31/03/2025.
Resolución N° 010.25 de fecha 20/03/2025.

Tiene por objeto establecer las políticas, normas y procedimientos que los Sujetos Obligados deben adoptar, desarrollar y ejecutar para prevenir y controlar que sean utilizados como mecanismos para la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Ver más [Aqui.](#)



Sunaval flexibiliza la apertura de cuentas de corretaje bursátil con nuevos requisitos

Circular N° 002 de fecha 04/04/2025.

Se flexibilizó los requisitos para la apertura de cuentas de corretaje bursátil, considerando las variables que modifican la calificación de riesgo en materia de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Ver más [Aqui.](#)

Tasas de interés



Año/Meses	Tasa activa máxima anual Bancaria Art. 128, 130, 142-f y Art. 143 P4 (LOTTT)(2)	Tasa de interés activa promedio ponderado fijada por el BCV	Tasa de intereses Moratorios para obligaciones tributarias(I)	Tasa pasiva máxima anual bancaria(2)	Tasa promedio entre activa y pasiva Art. 143 P3 (LOTTT)(3)
Año 2023					
Enero	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Febrero	56,97%	56,97%	68,36%	36,00%	46,49%
Marzo	57,23%	57,23%	68,67%	36,00%	46,62%
Abril	57,57%	57,57%	69,08%	36,00%	46,79%
Mayo	53,62%	53,62%	64,34%	36,00%	44,81%
Junio	55,24%	55,24%	66,28%	36,00%	45,62%
Julio	55,78%	55,78%	66,93%	36,00%	45,89%
Agosto	55,73%	55,73%	66,87%	36,00%	45,87%
Septiembre	55,27%	55,27%	66,32%	36,00%	45,64%
Octubre	56,14%	56,14%	67,36%	36,00%	46,07%
Noviembre	56,27%	56,27%	67,52%	36,00%	46,14%
Diciembre	56,69%	56,69%	68,02%	36,00%	46,35%
Año 2024					
Enero	57,84%	57,84%	69,40%	36,00%	46,92%
Febrero	58,59%	58,59%	70,38%	36,00%	47,30%
Marzo	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Abril	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Mayo	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Junio	59,25%	59,25%	71,10%	36,00%	47,63%
Julio	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Agosto	59,26%	59,26%	71,11%	36,00%	47,63%
Septiembre	59,23%	59,23%	71,07%	36,00%	47,62%
Octubre	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Noviembre	59,29%	59,29%	71,14%	36,00%	47,65%
Diciembre	59,12%	59,12%(I)	71,94%	36,00%	47,56%
Año 2025					
Enero	59,38%	59,38%	71,25%	36,00%	47,69%
Febrero	59,39%	59,39%(I)	71,26%(I)	36,00%	47,69%(3)
Marzo	59,36(2)	***	***	36,00%(2)	***
Abril	***	***	***	***	***

(1) Providencia Administrativa SENIAT: Gaceta Oficial N° 43.095 del 26/03/2025.

(2) Web del Banco Central de Venezuela: Última publicación marzo 2025.

(3) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 07/05/2012.

(***) Datos no publicados a la fecha de edición de este boletín.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela: www.bcv.org.ve

Tipo de cambio de referencia BCV



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA



Fecha	Tipo de cambio Bs./US\$ (*)	Tipo de cambio Bs./EURO (*)
Abril 2025		
01/04/2025	70,0141	75,646
02/04/2025	70,2493	76,2331
03/04/2025	70,5852	78,4809
04/04/2025	72,1856	79,3197
07/04/2025	73,3576	80,0691
08/04/2025	74,2787	81,0462
09/04/2025	75,8025	83,6966
10/04/2025	77,2646	86,3061
11/04/2025	78,3635	88,8556
14/04/2025	78,5914	89,3042
15/04/2025	79,7844	90,3822
16/04/2025	80,9598	92,0918
21/04/2025	81,7613	94,0018
22/04/2025	82,3788	94,5552
23/04/2025	83,4182	94,7706
24/04/2025	84,4204	96,0071
25/04/2025	86,1143	97,8439
28/04/2025	86,6564	98,5985
29/04/2025	86,8465	99,0128
30/04/2025	87,5681	99,4826

Tipo de cambio de referencia aplicable a las operaciones de moneda extranjera en el mercado cambiario al menudeo se regirá según lo establecido en los artículos 19 y 22 del Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 07/09/2018.

(*) Cifras expresada según la nueva expresión monetaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela:
<https://www.bcv.org.ve/estadisticas/ano-2025-trimestre-ii>

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan & Asociados S.C.

En Moore Venezuela, brindamos profundidad, experiencia y valor a nuestros clientes. Nuestra fortaleza radica en nuestra capacidad para comprender problemas empresariales complejos y proporcionar soluciones personalizadas que ofrecen tranquilidad a los propietarios y directores de empresas.

Moore Venezuela es una de las 5 principales Firmas de Contadores Públicos y Consultoría en Venezuela, con más de 35 años de experiencia. Tenemos una reputación impecable y estamos comprometidos en proporcionar un servicio excepcional a nuestros clientes y promover un entorno empresarial saludable. Nuestro equipo está compuesto por más de 60 profesionales y 8 socios con experiencia en una amplia gama de áreas de servicio, incluyendo: Auditoría, Tributaria, BPO, Consultoría Estratégica IT y Consultoría en Innovación y Nuevos Negocios.

Lo que nos distingue en el mercado es nuestro compromiso para proporcionar una participación de socios in situ y una profunda experiencia en la industria con una perspectiva regional tanto para empresas privadas como públicas.

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan

& Asociados S.C.

RIF J00296621-1

Edificio IBM, Piso 2,
Av. Ernesto Blohm, Chuao,
Caracas, Municipio Chacao,
Estado Miranda.

T +58 (212) 720 2109
+58 (424) 201 3752

E cla@moore-venezuela.com
E marketing@moore-venezuela.com



www.moore-venezuela.com

Los comentarios expresados en este Boletín Informativo se han realizado con fines de divulgación para el público en general.

Recomendamos consultar el texto completo de las disposiciones legales, doctrinas y jurisprudencias mencionadas, antes de tomar alguna decisión relacionadas con las mismas.

La Firma no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño causado a entidades o personas por la toma de decisiones basadas en el contenido de este boletín.

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Firma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la terminación o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.